

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 036 2014 00245 00
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO ARAQUE PEÑA
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1. Como quiera que la liquidación de las costas y agencias en derecho efectuada por Secretaría del Despacho visible a folio 322, se encuentra ajustada a derecho, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del CGP, se **APRUEBA**.
2. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos: arevaloabogados@yahoo.es y notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**



